

**ORDENANZA N°770 – EXIMIENDO DE TRIBUTO A LA ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CUERPO DE BOMBEROS Y POLICÍA DE ROSARIO DEL TALA.-**

Rosario del Tala, 18 de Abril de 1.996

**VISTO:**

La solicitud Interesada por la **Asociación Amigos del cuerpo de Bomberos y Policía de Rosario del Tala**, mediante la cual ponen en conocimiento de la puesta en circulación de una serie de bonos de suscripción de socios benefactores, y;

**CONSIDERANDO:**

El dictamen de la Asesoría Legal corresponde interesar mediante un proyecto de Ordenanza al Concejo Deliberante a efectos de propiciar la exención del pago por el Tributo que determina la O.G.I. .

Que atento a la calidad de la Entidad peticionante es propósito del Departamento Ejecutivo atender razonablemente el requerimiento, por ello;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE ROSARIO DEL TALA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Exímase a la Asociación de Amigos del Cuerpo de bomberos y Policía de Rosario del Tala, del pago del Tributo que establece la Ordenanza General Impositiva para la circulación de un bono de suscripción de socios Benefactores, a sortearse en la última jugada del año 1.996 por la lotería de Entre Ríos y que se encuentra integrada por mil (1.000) bonos,.-

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, Etc.- Dado, Sellado y Firmado en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante en el Día de la fecha.-